

Fue el Recaudador de los dios sobre los Tomeros & y expone lo sinda cuentas mensuales.

La Ciudad acordó: Que se haga saber al Recaudador de los dios que obsequen los arbitrios establecidos sobre el exparte, atocha, Tomeros y tenoy muentar que se cobran por cuenta del Ayuntamiento por falta de portozey; entregue las Cantidades que reman a al Mayordomo de proprio, y sinda cuenta mensual de ambo Tomos, para formar el correspondiente Expedite de Crago que debe obrar en Secretaria.

El Gobierno politico sobre los 5.000 d. q. se adendan al Puerto Provincial de 1843

Se dio un oficio del Gobierno politico fha veinte y ocho de los corates en que se hizo manifiesta que la Cantidad de cinco mil d. que esta Ciudad adenda al Reparto de gastos Provinc. de ochocientos cuarenta y tres, se date en la partida de imprevistos que es a la que corresponden, por tener las otras objetos determinados para su imbeasion; y la Ciudad acordó: Quedar enterada; y que en el caso de existir fondo de los impreuertos para gastos imprevistos se pague esta cantidad de cinco mil d. segun ordena su sria.

El Gob. politico que se remita copia de los exped. de quinta a los años 45 y siguientes.

Se dio un oficio al jefe politico fha. veinte y seis de los corrientes para que en el termino de seis dias se le remita copia certificada de los exped. de quinta pertenecientes a los años cuarenta y cinco y presente; y la Ciudad enterada.

acordó: Se diga a su sria. que sin levantar mano se este trabasando en las copias de los exped. de quinta, de los años a que se refieren su comunicacion, si bien no es posible despacharlas en el referido termino que senala atendido lo voluminoso que son otros expedientes, y la falta de brazos, por que los empleados de este

